

mediante resolución del consejero de Economía y Hacienda. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

Base novena.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca algún becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden de puntuación establecido.

Igual uso de la lista de espera podrá hacerse para el caso en que se produzca la pérdida de la condición de beneficiario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en la Base Séptima de esta Orden.

Base décima.- Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación y el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca
- d) La negativa y obstrucción de las actuaciones de control.

Base undécima.- Certificación final.

Al final del período de duración de la beca, el Interventor General emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículo profesional.

Base duodécima.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 10 de octubre de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

ORDEN DE LA CONVOCATORIA	B.O.C. DE LA CONVOCATORIA
---------------------------------	----------------------------------

DATOS PERSONALES

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
-------------------------	-----------------------------

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD

TELÉFONO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL
-----------------	--	----------------------

DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA
-----------------------------	-----------------------------

El/ la abajo firmante solicita su admisión en la convocatoria a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne los requisitos exigidos, que acepta las condiciones establecidas en la misma, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a, de de 2008

(firma)

EXCMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para la construcción de una nave para ganado caprino y quesería artesanal complementaria, en suelo rústico de especial protección del municipio de Camaleño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio se somete a información pública por período de un mes el expediente de construcción de una nave para ganado caprino y una quesería complementaria en Camaleño, polígono 4, parcela 14, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por don Juan Carlos Martínez Casares.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 22 de septiembre de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/13149

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación definitiva del convenio de gestión de la Unidad de Ejecución 3.7 del PGOU mediante cesión del aprovechamiento urbanístico.

«En Pleno municipal de fecha 24 de abril de 2008, se acordó aprobar definitivamente el Convenio de Gestión de la UE 3.7 del PGOU de Castro Urdiales, cuya parte dispositiva establece:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Castro Urdiales, a 30 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Muguruza Galán, en su condición de alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castro Urdiales, asistido del vicesecretario de la Corporación, don Javier Sainz Ruiz que da fe del acto.

Y de otra, don Juan Antonio Ilarza Angulo, con DNI nº 72024225, en representación de «CONILSA, S.L.», con CIF B39259502 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Melitón Pérez del Camino nº 1, 2º DR, 39700, Castro Urdiales, Cantabria.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento.

MEMORIA

I.- Que por «CONILSA, S.L.» se ha solicitado de esta Ayuntamiento la sustitución del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, así como la adquisición del exceso de aprovechamiento establecidos para la Unidad de Ejecución 3.7, definida en el Plan Especial de Protección del conjunto Histórico-Artístico que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

II.- Que en la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, asciende a las siguientes cantidades:

- Para el 10% de aprovechamiento medio: 186.413,16 euros.
- Para el aprovechamiento en exceso que se debe adquirir: 271.045,30 euros.

III.- Que el citado promotor ha manifestado su conformidad con dicha valoración pericial, y por todo lo que antecede, las partes realizan el presente convenio urbanístico, de acuerdo con las siguientes